

CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD TRANSNACIONAL ERASMUS PRÁCTICAS 2013-2014

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, en colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, ha resuelto convocar **130 becas, para estudiantes de la Universidad de Granada en el curso 2013-2014**, destinadas a la realización de prácticas en entidades y empresas ubicadas en otros países de la Unión Europea diferentes a España. A las mencionadas prácticas les será de aplicación la normativa que, sobre las Prácticas Erasmus, publica el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (www.oapee.es).

Entre los Países adheridos al Programa se encuentran Bélgica, República Checa, Dinamarca, Alemania, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Suiza, Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumania, Eslovenia, Turquía y Croacia.

La concesión y disfrute de las BECAS ERASMUS PRÁCTICAS se regirá por las siguientes

BASES

1. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

1.1. Podrán beneficiarse, previa solicitud, de una beca Erasmus Prácticas, los estudiantes de la Universidad de Granada matriculados en el curso 2013/2014:

- a. En enseñanzas de Grado o Licenciatura, siempre que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.
- b. En enseñanzas de Máster oficial.



1.2. Sólo podrán ser beneficiarios quienes no hayan disfrutado de una beca de prácticas Leonardo Da Vinci en convocatorias anteriores ni hayan participado previamente en el programa Erasmus Prácticas.

2. DURACIÓN E IMPORTE DE LA BECA

2.1. Las becas tendrán una duración mínima de tres y un máximo de seis meses dotados económicamente con 300 euros.

2.2. El plazo máximo de realización de las prácticas es de 12 meses y el mínimo de 3 meses, no pudiendo superarse como fecha de finalización el 30 de septiembre de 2014 (lo que implica que las prácticas no pueden iniciarse con fecha posterior al 1 de julio de 2014).

2.3. Las estancias prácticas de duración superior a los 6 meses no estarán dotadas económicamente con ayuda en lo que excedan de los mencionados 6 meses.

2.4. La Universidad tramitará el pago del importe de la beca en un pago único 30 días después del inicio de las prácticas.

2.5. La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y obedeciendo también al acuerdo entre estudiante, el tutor de la Universidad de Granada y el tutor de la empresa.

2.6. El seguro de responsabilidad civil y accidentes así como la cobertura básica sanitaria corre a cargo de la Universidad de Granada, lo que no exime al estudiante de la responsabilidad de tener la Tarjeta Sanitaria Europea.

3. PLAZO DE SOLICITUDES

La convocatoria Erasmus prácticas 2013-2014 permanecerá abierta hasta el 15 de junio de 2014.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS PRÁCTICAS

4.1. Haber formalizado matrícula, en el curso 2013-2014, como estudiante en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Máster, impartidas en

la Universidad de Granada y mantener la condición de estudiante de la Universidad de Granada durante todo el disfrute de la beca, sin que pueda haberse cursado la solicitud del título correspondiente a los estudios que se estén cursando.

4.2. En el caso de estudiantes de Grado, haber superado el 50% de los créditos de los estudios que se estén cursando.

4.3. Tener nacionalidad de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus o, en su defecto, disponer del estatuto de residente permanente o temporal durante el disfrute de la beca, estar reconocidos como apátridas o tener el estatuto de refugiado en el país desde el cual se quiera participar en las actividades de Erasmus. En los últimos tres casos, la condición a que se acoja al estudiante para participar en el programa Erasmus, deberá ser justificada documentalmente.

5. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

5.1. Todo estudiante interesado en participar en el Programa que reúna los requisitos señalados en el número anterior deberá contactar con el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes a través del siguiente correo electrónico: erasmuspracticas@ugr.es.

5.2. Será convocado a una “Sesión Informativa Erasmus Prácticas”. Se trata de actividades grupales, planificadas normalmente un día a la semana, en las que se proporciona información concreta acerca del Programa, a la vez que se resuelven todo tipo de dudas que puedan surgir. En este Programa será tarea del estudiante tratar de definir su objetivo profesional (contando con la ayuda y asesoramiento en todo momento de personal técnico en orientación), con la idea de encontrar la empresa, entidad u organización en la que poder realizar las prácticas acordes con la elección de su objetivo.

6. PROTOCOLO A SEGUIR UNA VEZ SE DISPONGA DE EMPRESA/ORGANISMO PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS

Una vez que el estudiante cuente con la respuesta favorable de la empresa que se ha interesado por su candidatura, deberá:

- A. Entregar en el CPEP: copia del expediente académico, fotocopia del DNI, copia del resguardo de matrícula y un currículum actualizado.
- B. Establecer contacto con un tutor académico, figura esta fundamental para la concesión de la beca, que cumple las siguientes funciones:
 - Elaborar, junto al estudiante, un Plan de Formación, estableciendo una serie de objetivos a cumplir a lo largo de la

realización de las prácticas. Este Plan se consensuará, además, con el tutor de empresa, y quedará plasmado dentro del contrato Erasmus en un apartado específico para tal fin.

- Realizar un seguimiento de las prácticas realizadas por el estudiante.
- Verificar que realmente se han realizado las prácticas en las fechas establecidas y que se han cumplido los objetivos previstos en Plan de formación
- Reconocimiento académico de las prácticas realizadas, bien como créditos ECTS, bien en el Suplemento Europeo al Título

C. Complimentar y remitir el **convenio Erasmus Prácticas** (disponible en la web <http://cpep.ugr.es>) y sus anexos, que deberán estar debidamente firmados por cada una de las partes implicadas: Estudiante, Tutor académico, Tutor de empresa y Vicerrectora de Estudiantes.

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA ERASMUS PRÁCTICAS

7.1. La adjudicación de las plazas se efectúa previa comprobación de que tanto alumno como empresa cumplen los requisitos de participación en el Programa y por riguroso orden de petición.

7.2. Si el número de solicitudes superara las plazas ofertadas se arbitrará un procedimiento de selección basado en la acreditación documental de nivel de idiomas, la nota media del expediente académico y entrevista personal.

7.3. En caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada, sin haber completado el período mínimo de 3 meses exigido, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido; si se hubieran realizado más de tres meses y cuando la renuncia sea por causa debidamente justificada se percibirá el importe correspondiente al tiempo real de la estancia.

7.4. Al final de cada convocatoria el estudiante cumplimentará y entregará un cuestionario valorando las prácticas realizadas.

8. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

Durante el período de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio,

afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la Vicerrectora de Estudiantes y se presentará en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.

9. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO.

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, becario, beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 25 de octubre de 2013

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Rosa María García Pérez